

Comisión Nacional del Agua

Construcción del Acueducto El Cuchillo II, en el Estado de Nuevo León

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-5-16B00-22-0077-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 77

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	804,590.7
Muestra Auditada	804,590.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 804,590.7 miles de pesos que corresponden a los 11 anticipos otorgados para la ejecución de las obras y servicios de supervisión y a la aportación a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) con cargo al convenio de colaboración para la gerencia de proyecto, lo que representó el monto erogado en 2022, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS, CONVENIO E IMPORTES REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/convenio	Anticipos		Alcance de la revisión (%)
	Otorgados	Revisados	
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0007	236,339.0	236,339.0	100.0
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0009	44,564.0	44,564.0	100.0
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0010	43,022.5	43,022.5	100.0
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0011	39,203.0	39,203.0	100.0
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0012	42,264.9	42,264.9	100.0
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0014	53,406.8	53,406.8	100.0
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0015	54,580.0	54,580.0	100.0
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0016	25,808.4	25,808.4	100.0
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0017	47,205.9	47,205.9	100.0
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0018	61,441.0	61,441.0	100.0
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0019	17,555.2	17,555.2	100.0
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-CC-0013	139,200.0	139,200.0	100.0
Total	804,590.7	804,590.7	100.0

FUENTE: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Organismo de Cuenca Río Bravo (OCRB). Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y convenio revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto Construcción del Acueducto El Cuchillo II, en el estado de Nuevo León, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 1,422,900.0 miles de pesos mediante el oficio de liberación de inversión núm. UAF/500/503 del 31 de agosto de 2022, en el que se encuentra el monto ejercido en el año 2022 por 804,590.7 miles de pesos, que corresponde a los anticipos otorgados en los 10 contratos de obra y 1 de servicios y a la aportación realizada al convenio de colaboración arriba mencionados, reportados como erogados en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, de la Cuenta Pública Federal 2022, el cual tiene la clave presupuestaria núm. 16.B00.2.2.03.00.003.K007.62301.3.1.19.2216B000054.

Antecedentes

El 29 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto presidencial por el que se estableció el plan de acción inmediata para atender la emergencia por el desabasto de agua potable para uso público urbano y doméstico en los municipios afectados por baja disponibilidad, en consecuencia en sus fuentes de abastecimiento y por sequía en el estado de Nuevo León; el 14 de agosto de 2022 se celebró el Convenio de Colaboración y Coordinación entre la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y el Gobierno del Estado de Nuevo León; y posteriormente, el 30 de noviembre del mismo año, se formalizó el convenio modificatorio de dicho convenio de colaboración, ambos con la finalidad de llevar a cabo la construcción del Acueducto Cuchillo II para el abastecimiento de agua potable en beneficio de los municipios de la zona metropolitana del estado de Nuevo León, en el que se indicó que el costo del proyecto sería por 10,444,000.0 miles de pesos, de los que 4,743,000.0 miles de

pesos serían aportados por el Gobierno Federal y 5,701,000.0 miles de pesos por el Gobierno del Estado de Nuevo León que corresponden al 45.4 y 54.6% de los recursos, respectivamente; con los cuales el Gobierno Federal contrataría estudios básicos de apoyo a la obra, el proyecto ejecutivo, la obra civil, la supervisión y la conformación de la Gerencia de Proyecto a cargo de la SEDENA, mientras que el Gobierno del Estado de Nuevo León se haría cargo del suministro de tuberías y del equipo de bombeo, liberación de terrenos y derechos de vía, así como la realización y supervisión de las obras de incremento de capacidad de carga en alta tensión y suministro del equipo eléctrico de media y alta tensión.

En el análisis de costo-beneficio del proyecto para la construcción del Acueducto El Cuchillo II, de julio de 2022, se indica que consiste en la construcción de un acueducto con tubería de acero de 84 pulgadas de diámetro (2.13 m) con 1 planta de bombeo auxiliar, 5 estaciones de bombeo, 4 tanques de sumergencia, 3 torres de oscilación y cambio de régimen y 11 torres unidireccionales con una longitud de 106 kilómetros, un desnivel de 330 metros para un gasto de agua potable hasta de cinco metros cúbicos por segundo, para el abastecimiento de agua potable al Área Metropolitana de Monterrey y su Zona Conurbada, en beneficio de un total de 5,371,290 usuarios, en complemento al acueducto existente denominado El Cuchillo I. El proyecto en revisión se localiza geográficamente en las coordenadas de inicio (en la presa El Cuchillo) latitud 25.713452 y longitud -99.276521 y de fin (en la planta potabilizadora San Roque) latitud 25.578527 y longitud -100.153479.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2022 en el proyecto de la Construcción del Acueducto El Cuchillo II, en el estado de Nuevo León, se revisaron 10 contratos de obra pública, 1 de servicios relacionados con la obra pública y 1 convenio de colaboración, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0007, de obra pública a precio alzado/AD.	02/09/22	Constructora Garza Ponce, S.A. de C.V.	1,273,721.3	02/09/22-29/04/23 240 d.n.
Proyecto, construcción, equipamiento y puesta en marcha de las plantas de bombeo y del acueducto el Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León.				
Al 31 de diciembre de 2022 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso y sólo se había otorgado el anticipo pactado.				
Monto contratado			1,273,721.3	240 d.n.
Anticipo otorgado en 2022			236,339.0	
Pendiente por erogar			1,037,382.3	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0009, de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Construcción, equipamiento y puesta en marcha de la línea de conducción a presión del acueducto el Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la zona metropolitana de Monterrey, del tanque unidireccional 4 (TU4) a la planta de bombeo 2 (PB 2)</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso y sólo se había otorgado el anticipo pactado.</p>	30/09/22	Regiomontana de Construcción y Servicios, S.A.P.I. de C.V.	294,540.8	01/10/22-30/06/23 273 d.n.
			294,540.8	273 d.n.
Monto contratado			294,540.8	
Anticipo otorgado en 2022			44,564.0	
Pendiente por erogar			249,976.8	
<p>2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0010, de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Construcción, equipamiento y puesta en marcha de la línea de conducción a presión del acueducto el Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la zona metropolitana de Monterrey, de la planta de bombeo 1 (PB 1) a tanque unidireccional 4 (TU4)</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso y sólo se había otorgado el anticipo pactado.</p>	01/10/22	TORDEC, S.A. de C.V.	284,352.4	01/10/22-30/06/23 273 d.n.
			284,352.4	273 d.n.
Monto contratado			284,352.4	
Anticipo otorgado en 2022			43,022.5	
Pendiente por erogar			241,329.9	
<p>2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0011, de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Construcción, equipamiento y puesta en marcha de la línea de conducción a presión del acueducto el Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la zona metropolitana de Monterrey, del tanque unidireccional 6 (TU 6) a la planta de bombeo 3 (PB 3).</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso y sólo se había otorgado el anticipo pactado.</p>	30/09/22	Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.	259,107.8	01/10/22-30/06/23 273 d.n.
			259,107.8	273 d.n.
Monto contratado			259,107.8	
Anticipo otorgado en 2022			39,203.0	
Pendiente por erogar			219,904.8	

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0012, de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Construcción, equipamiento y puesta en marcha de la línea de conducción a presión del acueducto el Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la zona metropolitana de Monterrey, de la planta de bombeo 3 (PB 3) a tanque unidireccional 7 (TU 7).</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso y sólo se había otorgado el anticipo pactado.</p>	30/09/22	Hércules Construcciones de Monterrey, S.A. de C.V.	279,344.9	01/10/22-30/06/23 273 d.n.
			279,344.9	273 d.n.
			Anticipo otorgado en 2022	
			42,264.9	
			Pendiente por erogar	
			237,080.0	
<p>2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-CC-0013, convenio de colaboración.</p> <p>Conjuntar acciones y recursos de la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de la Defensa Nacional para la conformación de la Gerencia de Proyecto para la Construcción del "Acueducto El Cuchillo II".</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022 los servicios objeto del convenio se encontraban en proceso y se había otorgado la primera aportación pactada.</p>	02/09/22	Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	290,000.0	08/10/22-30/06/23 266 d.n.
			290,000.0	266 d.n.
			Aportación de recursos otorgada en 2022	
			139,200.0	
			Pendiente por erogar	
			150,800.0	
<p>2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0014, de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Construcción, equipamiento y puesta en marcha de la línea de conducción a presión del acueducto el Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la zona metropolitana de Monterrey, del tanque unidireccional 7 (TU 7) al tanque unidireccional 9 (TU 9).</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso y sólo se había otorgado el anticipo pactado.</p>	01/10/22	Desarrollos LOCSA, S.A. de C.V.	352,985.9	01/10/22-30/06/23 273 d.n.
			352,985.9	273 d.n.
			Anticipo otorgado en 2022	
			53,406.8	
			Pendiente por erogar	
			299,579.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0015, de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Construcción, equipamiento y puesta en marcha de la línea de conducción a presión del acueducto el Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la zona metropolitana de Monterrey, de la planta de bombeo 2 (PB 2) a tanque unidireccional 6 (TU 6)</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso y sólo se había otorgado el anticipo pactado.</p>	01/10/22	Construcciones y Servicios del Noreste, S.A. de C.V.	360,740.2	01/10/22-30/06/23 273 d.n.
			360,740.2	273 d.n.
			Anticipo otorgado en 2022	
			54,580.0	
			Pendiente por erogar	
			306,160.2	
<p>2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0016, de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Construcción, equipamiento y puesta en marcha de la línea de conducción a presión del acueducto el Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la zona metropolitana de Monterrey, del tanque unidireccional 9 (TU 9) a tanque de aguas crudas planta potabilizadora San Roque (PPSR).</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso y sólo se había otorgado el anticipo pactado.</p>	04/10/22	JAVA Soluciones Comerciales y Construcción, S.A. de C.V.	170,577.7	01/10/22-30/06/23 273 d.n.
			170,577.7	273 d.n.
			Anticipo otorgado en 2022	
			25,808.40	
			Pendiente por erogar	
			144,769.3	
<p>2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0017, de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>Construcción, equipamiento y puesta en marcha de la línea de conducción a presión del acueducto el Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la zona metropolitana de Monterrey, del tanque unidireccional 2 Bis (TU 2 Bis) a la planta de bombeo 1 (PB 1).</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso y sólo se había otorgado el anticipo pactado.</p>	01/10/22	Arendal, S. de R.L. de C.V.	312,001.8	01/10/22-30/06/23 273 d.n.
			312,001.8	273 d.n.
			Anticipo otorgado en 2022	
			47,205.9	
			Pendiente por erogar	
			264,795.9	

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0018, de obra pública a precios unitarios/AD. Construcción, equipamiento y puesta en marcha de la línea de conducción a presión del acueducto el Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la zona metropolitana de Monterrey, de la planta de bombeo 0 (PB 0) a tanque unidireccional 2 Bis (TU 2 Bis). Al 31 de diciembre de 2022 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso y sólo se había otorgado el anticipo pactado.	03/10/22	Constructora Maíz Mier, S.A. de C.V.	406,087.0	01/10/22-30/06/23 273 d.n.
			Monto contratado 406,087.0	273 d.n.
			Anticipo otorgado en 2022 61,441.0	
			Pendiente por erogar 344,646.0	
2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0019, de servicios a precios unitarios/AD. Supervisión de proyecto, construcción, equipamiento y puesta en marcha de las plantas de bombeo PBO, PB1, PB2, PB3 y PB4, y de la línea de conducción a presión con sus obras de infraestructura complementarias desde la obra de conexión hasta la planta potabilizadora San Roque del Acueducto el Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la zona metropolitana de Monterrey. Al 31 de diciembre de 2022 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso y sólo se había otorgado el anticipo pactado.	14/10/22	Dirac, S.A.P.I de C.V.	58,517.5	17/10/22-18/08/23 306 d.n.
			Monto contratado 58,517.5	306 d.n.
			Anticipo otorgado en 2022 17,555.2	
			Pendiente por erogar 40,962.3	

FUENTE: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Organismo de Cuenca Río Bravo (OCRB). Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y del convenio de colaboración, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD Adjudicación directa.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la Comisión Nacional del Agua, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto Construcción del Acueducto El Cuchillo II, en el estado de Nuevo León, y contratos objeto de la revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. En la revisión de los 10 contratos de obra pública núms. 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0007, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0009, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0010, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0011, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0012, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0014, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0015, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0016, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0017 y 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0018, el primero para la realización del proyecto, la construcción, el equipamiento y la puesta en marcha de las plantas de bombeo y del acueducto El Cuchillo II; el segundo para la construcción, equipamiento y puesta en marcha de la línea de conducción a presión del acueducto El Cuchillo II, para abastecimiento de agua a la Zona Metropolitana de Monterrey, en el estado de Nuevo León, del tanque unidireccional 4 a la planta de bombeo 2; el tercero de la planta de bombeo 1 al tanque unidireccional 4; el cuarto del tanque unidireccional 6 a la planta de bombeo 3; el quinto de la planta de bombeo 3 a tanque unidireccional 7; el sexto, del tanque unidireccional 7 al tanque unidireccional 9; el séptimo de la planta de bombeo 2 a tanque unidireccional 6; el octavo del tanque unidireccional 9 a tanque de aguas crudas planta potabilizadora San Roque; el noveno, del tanque unidireccional 2 bis; a la planta de bombeo 1; y el décimo, de la planta de bombeo 0 a tanque unidireccional 2bis y del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0019 para la supervisión del proyecto, la construcción, el equipamiento y la puesta en marcha de las plantas de bombeo PB0, PB1, PB2, PB3 y PB4 y de la línea de conducción a presión con sus obras de infraestructura complementarias desde la obra de conexión hasta la planta potabilizadora San Roque del Acueducto El Cuchillo II, para abastecimiento de agua a la Zona Metropolitana de Monterrey, en el estado de Nuevo León, se observaron deficiencias en su formalización, ya que no se acreditó la existencia de un proyecto ejecutivo, estudios, planos, normas de calidad; asimismo, en dichos contratos no se indica la autorización del presupuesto para cubrir sus compromisos, ni la descripción pormenorizada de los trabajos por ejecutar, ya que no se anexaron los catálogos de conceptos, programas generales de ejecución, programas de utilización de mano de obra, de personal técnico, administrativo y de servicios, de materiales y de maquinaria y equipo; el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios con sus básicos, especificaciones generales, particulares y complementarias, términos de referencia y los programas sobre la aplicación de los anticipos. Al respecto, mediante el memorando núm. B00.817.06.536 (23) del 12 de julio de 2023, la entidad fiscalizada manifestó que los trabajos ejecutados se están pagando con precios provisionales con base en los presupuestos base y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 001/CP2022 del 14 de julio de 2023 se confirmó que a esa fecha aún no se contaba con un proyecto terminado y autorizado. Por lo anterior contravinieron la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24, párrafos cuarto y quinto, y 46, fracciones III, V y VI; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 79, párrafo primero; los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0007, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0009, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0010, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0011, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0012, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0014, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0015, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0016, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0017 y 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0018; y el contrato de

servicios relacionados con la obra pública número 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0019, cláusula primera, "Objeto del contrato", párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 7 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022-77-002, con el oficio núm. B00.1.00.01.0396 del 22 de septiembre de 2023 la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Subdirección General de Administración de la CONAGUA envió el memorando núm. B00.811.06.-734/23 del 4 de septiembre de 2023 mediante el cual el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua manifestó que, debido a la urgente necesidad de contar con el abastecimiento de agua para el estado de Nuevo León, el 2 de febrero de 2022 el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León la "Declaratoria de Emergencia por Sequía en el Estado de Nuevo León", a efecto de garantizar el derecho humano al agua; y el Ejecutivo Federal expidió el "Decreto por el que se establece el plan de acción inmediata para atender la emergencia por el desabasto de agua potable para uso público urbano y doméstico en los municipios afectados por baja disponibilidad en sus fuentes de abastecimiento y por sequía en el estado de Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de julio de 2022, en cuyo artículo décimo estableció que el Gobierno Federal coordinará las acciones necesarias para el financiamiento y la ejecución de la obra de infraestructura hidráulica "Acueducto Cuchillo II", que inició su construcción en septiembre de 2022; y señaló que se realizaron tomando como referencia lo establecido en el "ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional", publicado el 22 de noviembre de 2021 en el DOF, en sus artículos primero y segundo; y en el "Acuerdo de Carácter General de Inicio de Emergencia por Ocurrencia de Sequía Severa, Extrema o Excepcional en Cuencas para el año 2022", expedido por la Comisión Nacional del Agua y publicado en ese mismo medio oficial el 12 de julio de 2022. También, manifestó que las obras fueron iniciadas prematuramente bajo un plan de acción inmediato y que están trabajados para dar cumplimiento a los requerimientos señalados en los artículos 24, párrafos cuarto y quinto, y 46, fracciones III, V y VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados; y 79, párrafo primero, de su reglamento, atendiendo de la misma forma a la cláusula primera, referente al objeto de cada uno de los contratos.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que no se atiende la observación, debido a que aun cuando la entidad fiscalizada manifestó que, debido a la urgente necesidad de contar con el abastecimiento de agua para el estado de Nuevo León, el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León publicó una declaratoria de emergencia por sequía y el Ejecutivo Federal expidió un decreto para establecer el plan de acción inmediata para atender la emergencia por el desabasto de agua potable en el estado de Nuevo León; con ello no se justifica que se formalizaran los contratos sin contar con un proyecto ejecutivo, estudios, planos y normas de calidad; ni que en dichos contratos no se indique la autorización del presupuesto para cubrir sus compromisos, ni la descripción pormenorizada de los trabajos por ejecutar, ya que no se anexaron los catálogos

de conceptos, programas generales de ejecución, programas de utilización de mano de obra, de personal técnico, administrativo y de servicios, de materiales y de maquinaria y equipo, el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios con sus básicos, especificaciones generales, particulares y complementarias, términos de referencia y los programas sobre la aplicación de los anticipos; y que, además, al cierre del ejercicio fiscal 2022 todavía no se tuvieran.

2022-9-16B00-22-0077-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron los contratos de obra pública núms. 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0007, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0009, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0010, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0011, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0012, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0014, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0015, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0016, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0017 y 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0018, el primero para la realización del proyecto, la construcción, el equipamiento y la puesta en marcha de las plantas de bombeo y del acueducto El Cuchillo II; el segundo para la construcción, equipamiento y puesta en marcha de la línea de conducción a presión del acueducto El Cuchillo II, para abastecimiento de agua a la Zona Metropolitana de Monterrey, en el estado de Nuevo León, del tanque unidireccional 4 a la planta de bombeo 2; el tercero de la planta de bombeo 1 al tanque unidireccional 4; el cuarto del tanque unidireccional 6 a la planta de bombeo 3; el quinto de la planta de bombeo 3 a tanque unidireccional 7; el sexto, del tanque unidireccional 7 al tanque unidireccional 9; el séptimo de la planta de bombeo 2 a tanque unidireccional 6; el octavo del tanque unidireccional 9 a tanque de aguas crudas planta potabilizadora San Roque; el noveno del tanque unidireccional 2 bis a la planta de bombeo 1; y el décimo de la planta de bombeo 0 a tanque unidireccional 2bis; y del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0019 para la supervisión del proyecto, la construcción, el equipamiento y la puesta en marcha de las plantas de bombeo PB0, PB1, PB2, PB3 y PB4 y de la línea de conducción a presión con sus obras de infraestructura complementarias desde la obra de conexión hasta la planta potabilizadora San Roque del Acueducto El Cuchillo II, para abastecimiento de agua a la Zona Metropolitana de Monterrey, en el estado de Nuevo León, sin la existencia del proyecto ejecutivo, estudios, planos y normas de calidad; aunado a que en dichos contratos no se indica la autorización del presupuesto para cubrir sus compromisos, ni la descripción pormenorizada de los trabajos por ejecutar, ya que no se anexaron los catálogos de conceptos, programas generales de ejecución, programas de utilización de mano de obra, de personal técnico, administrativo y de servicios, de materiales y de maquinaria y equipo, el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios con sus básicos, especificaciones generales, particulares y complementarias, términos de referencia y los programas sobre la aplicación de los anticipos. Adicionalmente, la entidad fiscalizada manifestó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 001/CP2022 del 14 de julio de 2023 que a esa fecha aún no se contaba con un

proyecto terminado y autorizado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24, párrafos cuarto y quinto, y 46, fracciones III, V y VI; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 79, párrafo primero, y de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0007, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0009, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0010, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0011, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0012, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0014, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0015, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0016, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0017 y 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0018, y del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0019, cláusula primera "Objeto del contrato", párrafo primero.

2. Con la revisión de los recursos asignados al proyecto de inversión con la clave de cartera número 2216B000054, denominado Acueducto El Cuchillo II, para el ejercicio fiscal de 2022 se determinó una diferencia de 618,309.3 miles de pesos entre los montos reportados en el formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2022 como inversión modificada y ejercida por 804,590.7 miles de pesos en el proyecto Acueducto el Cuchillo II contra la inversión autorizada por 1,422,900.0 miles de pesos mediante el oficio de liberación número UAF/500/503 del 31 de agosto de 2022, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, en contravención de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 52; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, párrafos primero y segundo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 7 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022-77-002, con el oficio núm. B00.1.00.01.0396 del 22 de septiembre de 2023 la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Subdirección General de Administración de la CONAGUA envió el memorando núm. B00.811.06.-734/23 del 4 de septiembre de 2023 con el que el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Río Bravo de la CONAGUA manifestó que el oficio de liberación núm. UAF/500/503 está compuesto por las claves presupuestales núms. 2022.16.B00.2.2.03.00.003.K0007.62301.3.1.19.2216B000054.B32.B04.K007 y 2022.16.B00.2.2.03.00.003.K0007.62903.3.1.19.2216B000054.B32.B04.K007; y envió las adecuaciones, que afectan a la cartera de inversión núm. 2216B000054 "Acueducto El Cuchillo II, respecto a la clave presupuestal núm. 2022.16.B00.2.2.03.00.003.K0007.62301.3.1.19.2216B000054.B32.B04.K007; se proporcionaron los folios de adecuación presupuestal núms. 2022-16-B00-4244 y 2022-16-B00-4718 ampliando el monto en 1,199,382.5 miles de pesos y 59,717.6 miles de pesos, respectivamente, así como los folios de adecuación presupuestal núms. 2022-16-B00-5960 y 2022-16-B00-6321, reduciendo el monto en 551,457.6 y 59,807.1 miles de pesos, respectivamente, obteniendo un total de 647,835.4 miles de pesos. De la misma manera, para la clave presupuestal núm. 2022.16.B00.2.2.03.00.003.K0007.62903.3.1.19.2216B000054.B32.B04.K007 se remitieron los folios de adecuación presupuestal núms. 2022-16-B00-4244 y 2022-16-B00-4256, con los que se amplió el monto en 23,517.5 y 200,000.0 miles de pesos, y los folios de adecuación presupuestal núms. 2022-16-B00-4718, 2022-16-B00-6146, 2022-16-B00-6206, 2022-16-B00-6321, 2022-16-B00-6374

y 2022-16-511-5308 en los que se redujo el monto en 59,717.5, 1,542.4, 1,953.8, 2,425.1, 600.0 y 523.4 miles de pesos, respectivamente, dando un total de 156,755.3 miles de pesos. También se indicó que para la clave presupuestal núm. 2022.16.B00.2.2.03.00.003.K0007.62905.3.1.19.2216B000054.B32.B04.K007 se realizó el folio de adecuación presupuestal núm. 2022-16-B00-4244 de ampliación por 200,000.0 miles de pesos y el folio de adecuación presupuestal núm. 2022-16-B00-4256 reduciendo el mismo monto de 200,000.0 miles de pesos. Además, se manifestó que el objeto de gasto núm. 62905, "Otros servicios relacionados con obras públicas", no se incluyó en el oficio de liberación núm. UAF/500/503; sin embargo, se afectó a la cartera de inversión núm. 2216B000054, por lo que fue necesario incluirla para entender mejor las afectaciones presupuestales involucradas. Por otra parte, se mencionó que la adecuación num. 2022-16-511-5308 fue una reducción presupuestal tipo "Reasignación por Reserva", que aplicó directamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que sólo se tiene el registro en la base de datos del Sistema de Administración Integral. Finalmente, comentó que las sumas de las ampliaciones y reducciones presupuestales dan como resultado el monto reportado como modificado y ejercido de 804,590.7 miles de pesos y que corresponde al registrado en la Cuenta Pública 2022.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que subsiste la observación, debido a que aun cuando envió las adecuaciones presupuestales con los folios núms. 2022-16-B00-4244, 2022-16-B00-4256, 2022-16-B00-4718, 2022-16-B00-5960, 2022-16-B00-6146, 2022-16-B00-6206, 2022-16-B00-6321 y 2022-16-B00-6374, con las que se obtiene un monto asignado al proyecto con la clave de cartera número 2216B000054 de 805,114.1 miles de pesos; sin embargo, respecto al folio de adecuación núm. 2022-16-511-5308 el cual se indicó en su respuesta que redujo el monto de 523.4 miles de pesos, para obtener los 804.509.7 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2022, no fue proporcionado; por lo anterior, de la diferencia observada de 618,309.3 miles de pesos respecto con lo autorizado por 1,422,900.0 miles de pesos, mediante el oficio de autorización de inversión, se aclaran 617,785.9 miles de pesos y quedan pendientes de aclarar los 523.4 miles de pesos de la adecuación núm. 2022-16-511-5308 que no fue proporcionada.

2022-9-16B00-22-0077-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes, debido a que en el proyecto de inversión con la clave de cartera número 2216B000054, denominado Acueducto El Cuchillo II, para el ejercicio fiscal de 2022 falta la acreditación de 523,356.25 pesos por la diferencia entre los montos reportados en el formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2022 como inversión modificada y ejercida por 804,590,666.00 pesos en el proyecto Acueducto el Cuchillo II contra la inversión autorizada

por 805,114,022.22 pesos mediante el oficio de liberación número UAF/500/503 del 31 de agosto de 2022 y las comprobadas con las adecuaciones presupuestales con folios núms. 2022-16-B00-4244, 2022-16-B00-4256, 2022-16-B00-4718, 2022-16-B00-5960, 2022-16-B00-6146, 2022-16-B00-6206, 2022-16-B00-6321 y 2022-16-B00-6374, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 52, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, párrafos primero y segundo.

3. Con la revisión del convenio de colaboración núm. 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-CC-0013 para conjuntar acciones y recursos de la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la conformación de la gerencia del proyecto para la construcción del acueducto El Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la Zona Metropolitana de Monterrey, en el estado de Nuevo León, se determinó que la entidad fiscalizada no cuenta con la documentación comprobatoria por un monto de 139,200.0 miles de pesos ministrados a la SEDENA para la gerencia de proyecto para la construcción del "Acueducto El Cuchillo II" mediante depósito bancario del 7 de octubre de 2022 que respalde la ejecución de los servicios con cargo al convenio de colaboración del 2 de septiembre de 2022; tampoco se demostró haber enterado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los intereses generados en la cuenta concentradora durante los primeros cinco días de cada mes, en contravención del convenio de colaboración núm. 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-CC-0013, cláusulas tercera, "Recursos", fracciones III y V; y séptima, "Obligaciones de las partes".

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 7 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022-77-002, con el oficio núm. B00.1.00.01.0396 del 22 de septiembre de 2023 la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Subdirección General de Administración de la CONAGUA envió el memorando núm. B00.811.06.-734/23 del 4 de septiembre de 2023 mediante el cual el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Río Bravo de la CONAGUA remitió los informes ejecutivos de octubre, noviembre y diciembre de 2022, indicando que corresponden al soporte documental de los 139,200.0 miles de pesos ministrados a la SEDENA para la gerencia de proyecto para la construcción del "Acueducto El Cuchillo II". También envió tres documentos denominados "Resumen total de intereses generados en la cuenta: R07117 Convenios dependencias", que muestran los montos de los intereses generados en varios proyectos y que específicamente para el Acueducto El Cuchillo II indican las cantidades de 46.5 miles de pesos en octubre, 57.0 miles de pesos en noviembre y 54.3 miles de pesos en diciembre de 2022; y los comprobantes de pago a la TESOFE del 15 de noviembre y 14 de diciembre de 2022, y del 23 de enero de 2023, respectivamente.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que subsiste la observación, debido a que los informes ejecutivos de octubre, noviembre y diciembre del 2022 contienen cuestiones técnicas, jurídicas, avances, etc., pero no cuentan con la documentación de soporte de los 139,200.0 miles de pesos ministrados a la SEDENA para la gerencia de proyecto para la construcción del "Acueducto El Cuchillo II", toda vez que no comprueban ni acreditan con documentación que respalde la ejecución de los servicios con cargo al convenio de colaboración del 2 de septiembre de 2022, además de

que en el segundo párrafo de dichos informes se mencionan anexos que no fueron proporcionados; por otra parte, aunque envió tres documentos denominados "Resumen total de intereses generados en la cuenta: R07117 Convenios dependencias" que muestran montos de intereses generados en varios proyectos y que indican que para el Acueducto El Cuchillo II se generaron 46.5 miles de pesos en octubre, 57.0 miles de pesos en noviembre y 54.3 miles de pesos en diciembre de 2022 y los comprobantes de pago a la TESOFE del 15 de noviembre y 14 de diciembre de 2022, y del 23 de enero de 2023, respectivamente; sin embargo, no envió los estados de cuenta bancarios que acrediten los importes correspondientes a los intereses generados por el monto ministrado para la Gerencia de Proyecto y que fueron indicados en los tres documentos denominados "Resumen total de intereses generados en la cuenta: R07117 Convenios dependencias" para demostrar que realmente dichos montos corresponden a los intereses generados en esos meses, además de que se comprobó que no fueron enterados a la TESOFE durante los primeros cinco días de cada mes.

2022-9-16B00-22-0077-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que la Secretaría de la Defensa Nacional acreditara y demostrara mediante facturas la totalidad de la ejecución de los servicios establecidos en el convenio específico de colaboración por un monto de 139,200,000.00 pesos (ciento treinta y nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) aportados a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) con cargo al convenio de colaboración núm. 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-CC-0013 del 2 de septiembre de 2022 para conjuntar acciones y recursos de la Comisión Nacional del Agua y de la SEDENA para la conformación de la gerencia de proyecto para la construcción del acueducto El Cuchillo II, para el abastecimiento de agua a la Zona Metropolitana de Monterrey, en el estado de Nuevo León; tampoco se demostró haber enterado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los intereses generados en la cuenta concentradora durante los primeros cinco días de cada mes, en incumplimiento del convenio de colaboración número 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-CC-0013, cláusulas tercera, "Recursos", fracciones III y V; y séptima, "Obligaciones de las partes".

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Construcción del Acueducto El Cuchillo II, en el estado de Nuevo León, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo seleccionado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las siguientes observaciones:

- Deficiencias en la formalización de 10 contratos de obra pública y 1 de servicios sin la existencia de un proyecto ejecutivo, estudios, planos, normas de calidad; asimismo, dichos contratos no contienen la autorización del presupuesto para cubrir sus compromisos ni la descripción pormenorizada de los trabajos por ejecutar, ya que no se anexaron los catálogos de conceptos, programas generales de ejecución, programa de utilización de mano de obra, de personal técnico, administrativo y de servicios, de materiales y de maquinaria y equipo, el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios con sus básicos, especificaciones generales, particulares y complementarias, términos de referencia y los programas sobre la aplicación de los anticipos.
- Falta de acreditación de 523.4 miles de pesos por la diferencia entre los montos reportados en la Cuenta Pública 2022 como inversión modificada y ejercida por 804,590.7 miles de pesos en el proyecto contra la inversión final autorizada de 805,114.1 miles de pesos, considerando la autorización del oficio de liberación de inversión y las adecuaciones presupuestales entregadas.

- Falta de la documentación de soporte por un monto de 139,200.0 miles de pesos ministrados a la SEDENA para la gerencia de proyecto con cargo al Convenio de colaboración; ni se demostró haber enterado a la TESOFE los intereses generados en la cuenta concentradora.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Ing. Arq. Efraín González Trejo	Arq. José María Nogueta Solís
Director de Auditoría "D4"	Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

El Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57 y 58.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 52.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 24, párrafos cuarto y quinto y 46, fracciones III, V y VI.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 79, párrafo primero.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 92, párrafos primero y segundo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: De los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0007, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0009, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0010, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0011, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0012, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0014, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0015, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0016, 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0017 y 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0018; y del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-OR-0019, cláusula primera, "Objeto del contrato", párrafo primero, y del Convenio de colaboración número 2022-B04-B32-DB-19-RF-AD-P-CC-0013, cláusulas tercera, "Recursos", fracciones III y V; y séptima, "Obligaciones de las partes".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.